



Prefectura de Imbabura

## RESOLUCIÓN N° REF-PAC-001-2015

Lcdo. Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO DE IMBABURA

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*";

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)*"; es decir que, en el caso que una Entidad Contratante necesite realizar algún cambio o actualización en el PAC, deberá primero



Prefectura de Imbabura

elaborar una resolución debidamente justificada que indique los motivos por los cuales se realizará la actualización o modificación al PAC, esta resolución junto con el nuevo PAC (actualizado o reformado) deben obligatoriamente subirse al Sistema";

**Que**, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2014, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

**Que**, mediante oficio No. GPI-DDEGARH-2015-0057-O, de fecha 10 de febrero del 2015, el ingeniero Christian Santiago Terán Silva, Director de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Hídricos, solicita a la Economista Amparito Posso Salgado, Directora Administrativa la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2015 de la actividad para la adquisición de maquinaria (Tractor de Oruga) de acuerdo a la matriz adjunta, anexando además la respectiva autorización de la máxima autoridad Licenciado Pablo Anibal Jurado Moreno inserta en oficio GPI-DDEGARH-2015-0047-O del 6 de febrero del 2015 suscrita por el ingeniero Christian Terán Silva, solicitud que es sumillada al Economista Edison Caviedes para que se proceda con lo requerido.

En uso de mis facultades Constitucionales y legales.

#### RESUELVO:

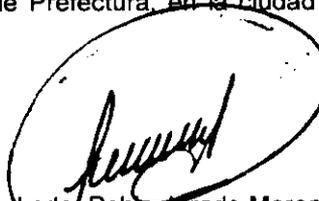
1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2015 de conformidad con el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según el detalle solicitado en oficio No. GPI-DDEGARH-2015-0057-O, de fecha 10 de febrero del 2015, el ingeniero Christian Santiago Silva, Director de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Hídricos.

2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal de compras públicas;

**DISPOSICIÓN FINAL-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Prefectura, en la ciudad de Ibarra, el 11 de febrero del año 2015.

  
Lcdo. Pablo Anibal Jurado Moreno  
PREFECTO DE IMBABURA *hco*



# Gobierno Provincial de Imbabura

Oficio Nro. GPI-DDEGARH-2015-0057-O

Ibarra, 10 de febrero de 2015

**Asunto:** Solicitud de inclusión en el PAC 2015, adquisición de MAQUINARIA (Tractor de oruga)  
-Subdirección de Fomento Productivo

Economista  
Amparito del Rocío Posso Salgado  
**Directora Administrativa**  
**Gobierno Provincial de Imbabura**  
En su Despacho

*Estimada Directora:*

*La Prefectura de Imbabura, el 28 de agosto de 2014, conjuntamente con la Cooperación Técnica Belga, firmó el Acuerdo de Transferencia para la implementación del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Productividad Agropecuaria Mediante Procesos de Recuperación de Suelos con Alto Nivel de Erosión en el cantón Pimampiro", cuyo objetivo es recuperar tierras endurecidas incorporándolas a la producción, para el autoabastecimiento de alimentos que mejoren la dieta de las familias campesinas.*

*Con este antecedente, solicito comedidamente autorice la inclusión en el PAC 2015, la adquisición de MAQUINARIA (Tractor de Oruga) con cargo a la Actividad Programática "Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria Mediante Procesos de Recuperación de Suelos en la Provincia de Imbabura" CÓDIGO MDE-AP0014 (Subdirección de Fomento Productivo) a fin de dar inicio el proceso de adquisición y/o contratación respectiva.*

*Por la atención al presente, expreso mi agradecimiento.*

Atentamente,

Ing. Christian Santiago Terán Silva

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS**

Anexos:

- autorización inicio proceso y dispon fondos\_1104.pdf
- Inclusión PAC 2015

v p



Edison:  
Favor proceder  
según LOSNCP  
PAS 10/02/15

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430  
email: [gpi@imbabura.gob.ec](mailto:gpi@imbabura.gob.ec) / [www.imbabura.gob.ec](http://www.imbabura.gob.ec)



Recibido por:

Hora: 11:39 1/1  
Fecha: 11/02/2015

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**INCLUIR**

**MDE FOMENTO PRODUCTIVO**

RUC_ENTIDAD		2060000180001										
COD ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA	INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							CUMPLIMIENTO		
	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR PRESUPUESTADO	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	CUATRIMESTR E 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	CUATRIMESTR E 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)
MDE_AP0014	2015	840104	444270011	BIEN	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (tractor de orugas)	1,00	UNIDAD	303.571,42	303.571,42	S		
<b>TOTAL</b>									<b>303.571,42</b>			



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio J. ...', is written over the bottom left portion of the page.

**GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA  
CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE FONDOS No: 88**

Transacción No: 88

Fecha: 06/02/2015

Responsable: TERAN SILVA CHRISTIAN SANTIAGO

Identificación: Cédula 1002023255

Programa: 03 SERVICIOS COMUNALES  
SubPrograma: 01 DESARROLLO ECONOMICO  
Proyecto: 01 FOMENTO PRODUCTIVO  
Actividad: 01 DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

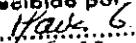
Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	GPI-DDEGARH-2015-010	06/02/2015	340,000.00	INCLUYE IVA

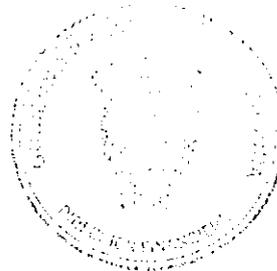
**DETALLE:**

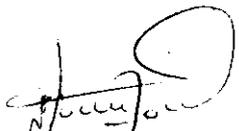
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CON ALTO NIVEL DE EROSION EN EL CANTÓN PIMAMPIRO APORTE CTB USD 140.000 Y APORTE GPI USD 200.000. SALDOS 2014.

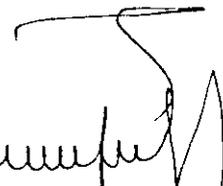
MMORALES

Partida Presupuestaria	Valor
03.01.01.01.840104.000.10.01.000 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	340,000.00
Total =>	340,000.00

Recibido por:  
  
 Hora: 9:23  
 Fecha: 06/02/2015  
 DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO



  
 María de L. Morales  
 Jefe De Presupuesto

  
 Dr. Fausto G. Lima Soto  
 Director Financiero



# GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

2015-02-06

2015-02-06 12:13

**Autorizado**  
06-02-2015

Oficio Nro. GPI-DDEGARH-2015-0047-O

Ibarra, 06 de febrero de 2015

**Asunto:** Favor autorizar el inicio de proceso para la adquisición de MAQUINARI A- Proyecto " Mejoramiento de la Producción y productividad agropecuaria mediante procesos de recuperación de suelos con alto nivel de erosión "

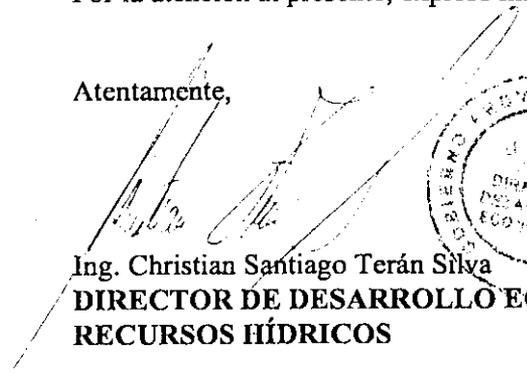
Licenciado  
Pablo Anibal Jurado Moreno  
Prefecto Provincial de Imbabura  
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA  
En su Despacho

*Señor Prefecto:*

*Dentro del Plan Operativo Anual – POA y PAC 2015 de la Dirección de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Recursos Hídricos, se encuentra contemplado la adquisición de MAQUINARIA, por un valor de USD 340.000,00 con cargo a la actividad "Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria Mediante Procesos de Recuperación de Suelos en la Provincia de Imbabura"- ( fondos PDRN-CTB -Contraparte Prefectura de Imbabura) código MDE\_AP0014 (Fomento Productivo), por tal motivo solicito comedidamente se digne autorizar el inicio del proceso para la adquisición del bien que será utilizado en la roturación de suelos endurecidos en la provincia.*

Por la atención al presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Ing. Christian Santiago Terán Silva

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS HIDRICOS**



v p

Hasta 4.  
12:30  
07-02/2015

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.:(593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.:(593 6) 295 5430

email: [gpi@imbabura.gob.ec](mailto:gpi@imbabura.gob.ec) / [www.imbabura.gob.ec](http://www.imbabura.gob.ec)